



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 406
14 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN 406

DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980.

TENIENDO EN CUENTA Que mediante la Resolución 63/278 de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el día 22 de abril como “Día Internacional de la Madre Tierra”;

Que, asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las Resoluciones 65/164, 66/204, 67/214 y 68/216 sobre “Armonía con la Naturaleza”;

Que desde 1982, mediante la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la *Carta Mundial de la Naturaleza*, la comunidad internacional aprobó principios generales para su conservación, en el convencimiento que *“toda forma de vida es única y merece ser respetada por su valor intrínseco,”* y que *“el hombre por sus actos y las consecuencias de éstos dispone de los medios para transformar a la naturaleza y agotar sus recursos y por ello debe reconocer cabalmente la urgencia que reviste mantener el equilibrio y calidad de la naturaleza y conservar los recursos naturales”*;

Que la *Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* establece que *“el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”* y que *“a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”*;

Que en el Documento Final de la *Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible* (párrafo 100), celebrada en Río de Janeiro en 2012, se reconoce la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de contribuir a la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO Que “*Madre Tierra*” es una expresión común utilizada para referirse al Planeta Tierra en algunos países miembros de la Asociación, el cual traduce el concepto de simbiosis de la humanidad con la naturaleza, de comunidad viva indivisible de seres interrelacionados e interdependientes;

Que algunos de los países miembros de la ALADI establecen en su legislación que la Madre Tierra (*Pacha Mama*) tiene derecho a existir, a vivir libre de contaminación y a regenerar sus sistemas de vida y componentes.

RESUELVE

PRIMERO.- Manifiestar su reconocimiento a la Declaración del “Día Internacional de la Madre Tierra”. En este sentido, los países miembros de la ALADI observan el Día Internacional de la Madre Tierra para crear conciencia al respecto.

SEGUNDO.- Reconocer que el Planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que “*Madre Tierra*” es una expresión común en diversos países y regiones, y observar que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible.

TERCERO.- Reconocer la importancia de adoptar enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.
